



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

AVISO

Renovación de licencias de Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas - Personas Naturales

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa a las personas naturales con autorización como Proveedor de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, conocidos como cambistas, que estén interesados en renovar su licencia de operación, cuya licencia se encuentre próxima a vencer o vencida, deberán tramitar su renovación presentando los documentos establecidos en el artículo 18 del Reglamento para la Aplicación de la Norma de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas conforme siguiente detalle:

1. Carta de solicitud debidamente firmada.
2. Formulario de solicitud conforme al anexo 4 del Reglamento, debidamente completado y firmado.
3. Copia certificada notarialmente de la cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia con categoría permanente, vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los cinco (5) años previos a la solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro.

La documentación podrá enviarse inicialmente en formato PDF al correo vigilanciafinanciera@bcn.gob.ni para revisión preliminar. Para finalizar el trámite, los documentos deberán remitirse en físico, ya sea mediante entrega personal o por correo, a la Gerencia de Vigilancia Financiera del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, código postal 2252-2253.

El costo de renovación del carné es de C\$1,500.00, pagaderos en BANPRO, cuenta No. 10011000006597, a nombre de BANCO CENTRAL DE NICARAGUA/TARIFA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGOS. Dicho pago deberá realizarse una vez aprobada la renovación. Como concepto de pago deberá indicarse: "Pago de renovación de carné – nombre completo del solicitante".

Los proveedores que tengan la licencia vencida no podrán ofrecer el servicio de compraventa o cambio de moneda mientras no hayan tramitado y obtenido su renovación. Para consultas, puede comunicarse al correo antes indicado o al teléfono 2255-7171, extensiones 4586 / 4125.

Cuando la licencia de operación tenga un vencimiento superior a seis (6) meses, no procederá el trámite de renovación. En ese caso, el interesado deberá gestionar una nueva licencia ante el BCN.

Enlace del Reglamento en la web del BCN: [Ver Reglamento \(PDF\)](#)

Enlace al Formulario para Renovación de Licencias - Personas Naturales: [Descargar Formulario \(EXCEL\)](#)